

nota informativa

San Salvador, Mayo, 2020

Telemedicina un Desafío para El Salvador

Frente a los grandes desafíos que está planteando la pandemia de coronavirus, expertos en medicina evalúan distintas estrategias para hacerle frente a corto, mediano y largo plazo.

Y es que uno de los grandes temores de los mas vulnerables, llámese población en riesgo, es el acudir a hospitales, consultorios e incluso ir a su medico de confianza, para evitar el contacto físico y las grandes aglomeraciones de personas. Todo esto mientras no se les de las garantías suficientes, es decir no se encuentre el tratamiento idóneo para tratar el COVID 19 y la vacuna.

En Estados Unidos, los médicos han señalado que las consultas a través de teléfono o videoconferencia se han disparado incluso, en Florida, se ha implementado un sistema de Telemedicina para evitar colapsos, es así que vemos a esta herramienta necesaria para disminuir el flujo de pacientes. A través del programa WE CARE TELEHEALTH se hacen consultas y se le manifiesta a los pacientes si requieren o no el examen de Coronavirus o si es necesario que el paciente sea trasladado inmediatamente a una unidad de cuidados intensivos, a los que no es necesario pacientes que no presentan un cuadro complicado se les brinda la consulta, y se les envía el medicamento, y estos reciben de parte de profesionales de la salud un seguimiento diario a través de video llamadas o incluso llamas telefónicas.

La medicina es una ciencia en constante evolución y debe responder y adaptarse a las nuevas necesidades de la sociedad. En ese sentido, los profesionales de la salud actualmente utilizan las Tecnologías de la información y la comunicación para brindar asistencia médica y tratar a sus pacientes, dando consultas, tratamientos de enfermedades y seguimiento de su evolución.

Países desarrollados como Estados Unidos, Canadá, Inglaterra han implementado sistemas de telemedicina para la atención de los pacientes, reduciendo distancias y espacios, algo de lo que en Latinoamérica, y especialmente en El Salvador, estamos carentes. Este tiempo de crisis es también una oportunidad para, por lo menos, formular planes pilotos para poner en funcionamiento esta herramienta en beneficio de la población, lo que permitiría brindar una mayor cobertura y una atención ininterrumpida a la población con enfermedades, por supuesto, tratables y prevenibles. Contrario a lo que se piensa, la mayoría de enfermedades pueden ser tratadas mediante video consultas. Según la American Medical Association el setenta y cinco por ciento de las consultas médicas puede ser tratada vía telemedicina o llamada, herramienta que supera las barreras geográficas y llega a todas las zonas incluyendo lugares remotos adonde no se encuentran los especialistas.

En Estados Unidos por ejemplo ya se está trabajando en programas de cirugías robóticas a través de láser, a distancia, en las cuales los profesionales de la salud no se encuentran en el quirófano, pero realizan la operación o intervención a través de video.

En El Salvador se ha informado a través de la primera dama que, con la ayuda de la República del Paraguay y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), se desarrollará una plataforma tecnológica de telemedicina, que atenderá principalmente a embarazadas y menores de edad, y brindará apoyo en salud mental a todos los que están al frente de la emergencia por la pandemia del COVID-19.

En el país no existe una regulación expresa que desarrolle el marco legal para este tipo de consultas y servicios médicos. No obstante, para su apropiada implementación y máximo aprovechamiento, es necesario establecer reglas claras sobre expediente clínico electrónico, consultas en línea, pagos a los profesionales, protección de datos, manejo de información sensible, mecanismo de vigilancia y responsabilidad de los profesionales de la salud.

Por otro lado, existe normativa dispersa en diversos cuerpos que regulan la relación médico-paciente, las consultas y el expediente clínico. Por ejemplo, la Norma Técnica para la Conformación, Custodia y Consulta del Expediente Clínico dispone en su Art. 5 que el Expediente Clínico es de absoluta propiedad del paciente y puede constar en papel, en

un sistema informático o en un soporte que garantice su autenticidad, integridad y conservación.

En la Ley de Derechos y Deberes de los Pacientes y Prestadores de Salud se establecen los principales derechos y obligaciones de los pacientes y usuarios. Sin embargo, para la implementación de la Telemedicina se requiere un compromiso verdadero de país para ampliar la cobertura medica y brindar a la población asistencia sanitaria a distancia a todos aquellos rincones del país adonde no se encuentran especialistas, siendo este un proyecto al igual que la implementación del Teletrabajo, es importante para el desarrollo de esta herramienta la creación de un marco normativo específico que regule aspectos puntuales de este servicio como lo son el cuidado de los datos personales y de salud de los pacientes; un altísimo cuidado en el expediente clínico y en el manejo de las consultas, diagnósticos, tratamientos, pronósticos y datos de su enfermedad; confidencialidad; y, el proceso de pago de consultas a través de plataforma electrónica, esto para dar claridad, confianza y sobre todo fácil acceso a la salud de forma inmediata a toda la población a través de un teléfono celular, computadora o Tablet.

Carlos Quintanilla

Socio ECIJA